

Señor

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA - CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra WILBER ALEJANDRO ALCALA TEHERAN.

EXPEDIENTE: 2019-582

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

BETSABE TORRES PEREZ, en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia con el presente escrito me permito interponer RECURSO DE REPOSICION contra su providencia de fecha 9 de febrero, notificada en estado del 10 de febrero de 2020, a fin de que se revoque en su totalidad el inciso final en el cual se deniega la entrega de dineros solicitada por la suscrita.

Los motivos de la inconformidad son los siguientes:

La liquidación de crédito presentada por la actora con fecha de corte 27 de julio de 2020, arroja un saldo total para dicha fecha de \$18.963.658; esta liquidación es aprobada por el despacho, pero inexplicablemente y sin ningún sustento legal niega la entrega de los dineros consignados a ordenes de este proceso, y digo inexplicablemente, porque en primer lugar son dineros consignados con posterioridad a la fecha de presentación de la liquidación de crédito y en segundo lugar porque el artículo 447 del código general del proceso claramente señala que una vez se apruebe la liquidación de crédito "...el juez ordenará su entrega al acreedor hasta concurrencia del valor liquidado."

Sin necesidad de mayor argumento respetuosamente solicito se revoque el inciso final del auto de fecha 9 de febrero de 2021 y en su lugar se ordene la entrega al demandante de los dineros consignados hasta concurrencia de la liquidación de crédito.

Finalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° del Decreto 806 de 2020, procedo a enviar por medio electrónico el presente escrito a la parte demandada al correo indicado en la demanda.

Atentamente,



BETSABE TORRES PEREZ

C.C. 51.742.136 de Bogotá

T.P. 42.213 C. S. de la J.

**RECURSO DE REPOSICION RADICADO 2019-582 EJECUTIVO CON ACCION REAL BANCO
AV VILLAS CONTRA WILBER ALEJANDRO ALCALA TEHERAN**

Betsabe Torres <betsabe_torres@yahoo.com>

Lun 15/02/2021 14:33

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cundinamarca - Zipaquira <j02cmzip@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Wilalc102615@Hotmail.com <wilalc102615@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (66 KB)

recurso reposicion Wilmer Alejandro Alcala.pdf;

Cordial saludo: Adjunto Memorial de la Referencia (1 Folio)

De otra parte, tal como lo dispone el numeral 14 del Artículo 78 del Código General del Proceso, remito un ejemplar del memorial acá allegado a la dirección electrónica suministrada por la parte demandada.

Cordialmente;

BETSABE TORRES PEREZ
Abogada Apoderada Banco AV Villas S.A.
TEL:8928413
CEL. OF.: 3212541948
E-mail: betsabe_torres@yahoo.com